

## DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



**REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

16-noviembre-2021

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

CLAVE: TEM000940  
 FOLIO TRÁMITE: 661.363  
 NOMBRE: MÍNA RAMOS LAURA ISELA  
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PEMEX  
 CALLE CRUCE 2: PAPAYA  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 5.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO PLAZA REFORMA (EXC)

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

PIÑATAS, FRUTA Y JUGUETE

**"USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS"**

IMPORTE MT2: \$ 0 mt3.

DAPORTE:

\$0.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:47 a	A: 11:00:47 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 11:00:19 p
MARTES	SI	DE 08:00:48 a	A: 11:00:48 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE 08:00:48 a	A: 11:00:48 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:38 p				

**"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"**

## OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*Plataforma Aráez*  
 AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLAS ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Hector Pérez*  
 ACEPTE

MINA RAMOS LAURA ISELA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el terreno de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberá tener la certificación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.

**QUEDA PROHIBIDO**

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden ritangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avviendas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.